



SECRETARIA
DE
MARINA

BAJA
UNIDADES
AERONAVALES
A-024

SECRETARIO

ACUERDO 076

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene como atribución la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de preservar la soberanía de la nación, apoyo a la población civil y prestar auxilio en casos de desastres, requiere de la utilización de Unidades Aeronavales de ala móvil de diferentes tipos y capacidades en condiciones optimas de servicio.

Tercero.- Que por recomendación del comité integrado, con el fin de realizar una evaluación analítica, documental y física para determinar que aeronaves deben causar baja del servicio activo de la Armada de México tomando en consideración su antigüedad, utilidad, estado actual, elevados costos de operación y reactivación.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO 076

BA

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, cause baja del Servicio Activo de la Armada de México, el Helicóptero Hiller UH-12E Matrícula ME-007 perteneciente a la Escuela de Aviación Naval.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA